



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS PUNTUACIONES ALCANZADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REBAREMACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.

Mediante Orden de 12 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se convocó procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en los centros públicos.

La Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, publicó con carácter provisional las puntuaciones de los participantes en el procedimiento establecido en el apartado primero de la citada Orden de 12 de marzo de 2024.

La Resolución de 3 de junio de 2024 la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación publica con carácter definitivo, las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos.



Se han detectado errores de transcripción, aritméticos y de omisión, que deben ser corregidos.

En consecuencia, al objeto de que los aspirantes a puestos de profesorado de religión católica en centros públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenten con las debidas garantías en los procedimientos de adjudicación a llevar a cabo en el curso 2024-2025, una vez subsanados los errores de transcripción, aritméticos y de omisión detectados, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a corregir los errores de transcripción, aritméticos y de omisión detectados en las puntuaciones de los aspirantes en la Resolución de 3 de junio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se publican, con carácter definitivo las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de Religión Católica en centros públicos.

SEGUNDO.- Incluir en el anexo IIB de la citada Resolución, Profesorado de Religión de Educación Secundaria bloque II (contratados temporales), a D. Christian González Campos con DNI ***1643** que por estar en excedencia no se incluyó en el citado anexo de la Resolución de 3 de junio de 2024, y debe aparecer con la puntuación que se indica en el anexo de la presente resolución.

TERCERO.- Realizar las siguientes modificaciones debido a un error de transcripción:

- D.^a María Talón Villa con DNI***4825** que aparece por error material en el Anexo IA: Profesorado de Religión de Educación Primaria, bloque I (personal indefinido), se incluye en el Anexo IIA: Profesorado de Religión de Educación Primaria, bloque II (contratados temporales).

- D.^a María de los Santos Pérez Algaba con DNI***7102** que aparece por error material en el Anexo IB: Profesorado de Religión de Secundaria, bloque



I (personal indefinido), se incluye en el anexo IIB: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, bloque II (contratados temporales).

Contra este acto, de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que contra la Resolución que ahora se modifica y rectifica, pueda interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

(Documento firmado electrónicamente)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
María del Carmen Balsas Ramón.





ANEXO

Apellidos y Nombre			DNI													TOTAL Puntos
I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.													
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2		
Total -I.	1.3	1.4	Total -II.	2.3.3	2.3.3.1	2.3.3.2	2.4	2.4.1	2.4.2	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.5	2.5.1	
				2.5.2	2.5.3	2.5.4	2.5.5	2.5.6								
III. Otros Méritos																
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4	3.5							
GONZALEZ CAMPOS CHRISTIAN																0,6000
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
0,0000	0,0000	0,0000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000									
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000				

03/07/2024 09:46:03

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f13765b-3910-6d00-63de-0050569b34e7

